

empresa «Hispano-Ucraniana, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 26 de julio de 2007, cuya parte dispositiva dice así:

Se acuerda rectificar el auto dictado con fecha de 4 de junio de 2007, en el sentido de que donde dice: «...se ha dictado auto de insolvencia... en procedimiento demanda 430/06 ejecución 72/07», debe decir: «... se ha dictado auto de insolvencia... en procedimiento demanda 374/05 ejecución 85/06».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano-Ucraniana, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de julio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/10979

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto de aclaración en procedimiento de demanda número 361/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 361/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Montoya Oporto contra la empresa TORRES FÉRRICAS, S. A., TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L., A.G.N. AGAPITO, S. L., GRÚAS DEL NORTE CA, S. A., APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L., NORRIS CENTER, S. L., PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L., FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A., DON CARLOS RAMA BODELÓN Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de 23 de julio de 2007:

Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos por don Pedro Montoya Oporto por cuanto que en el hecho probado decimotercero y fundamento de derecho segundo de la sentencia se da cumplida respuesta a la petición de la parte actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L. Y PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de julio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/10835

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 284/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 284/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Alberto López San Juan contra la empresa «Frutas Vidal Pérez Sainz, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Luis Alberto López San Juan contra «Frutas Vidal Pérez Sainz, Sociedad Limitada» y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la

empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al trabajador una indemnización de 37.708,9 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30 de marzo de 2007, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Frutas Vidal Pérez Sainz», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de julio de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/10967

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 193/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 193/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicanor Gutiérrez Santos, don Florentino Iglesias Arriola, don Francisco Gutiérrez Cuevas, don José María Galán Gutiérrez, don Francisco José Gascón López y don Saúl Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa «Sangriza, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.763,03 euros más la cantidad de 2.364,45 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sangriza, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de julio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/10982